



Resolución de Presidencia Ejecutiva

N° 069 -2019-PROMPERÚ/PE

Lima, 11 DIC. 2019

Visto: el Memorándum N° 228-2019-PROMPERÚ/DO, de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y el sustento técnico legal de viaje de la OCEX Buenos Aires N° 008-2019.

CONSIDERANDO:

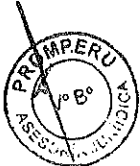
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, el artículo 24 de la Ley 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispuso que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX), dependan funcional, administrativa y orgánicamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

Que, en el marco de las actividades de la OCEX Buenos Aires, se ha previsto realizar una prospección de empresas con potencial para la oferta exportable peruana, a realizarse en las ciudades de Montevideo y Punta del Este, República Oriental del Uruguay, del 17 al 20 de diciembre de 2019, con el objetivo de identificar nuevos prospectos para las ferias internacionales del Perú, como Perú Moda, Rueda de Industrias, Perú Service Summit y MAC, así como para las empresas de los sectores textil confecciones, manufacturas diversas, servicios, agropecuario y pesquero;

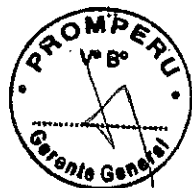
Que, el literal d) del artículo 10 de la Ley 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y El Turismo – PROMPERÚ, señala como funciones del Presidente Ejecutivo, el dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de las actividades de las OCEX;

Que, en tal razón, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de la Consejera Económica Comercial de la OCEX Buenos Aires, señora Silvia Seperack Gamboa, a las ciudades de Montevideo y Punta del Este, República Oriental del Uruguay, para que realice la prospección antes señalada;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley 30075, Ley de Fortalecimiento de Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la Ley 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, con la visación de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje a las ciudades de Montevideo y Punta del Este, República Oriental del Uruguay, de la Consejera Económica Comercial de la OCEX Buenos Aires, señora Silvia Seperack Gamboa, del 17 al 21 de diciembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- Dentro de quince (15) días calendario siguientes a su retorno, la Consejera Económico Comercial de la OCEX Bogotá, señora Silvia Seperack Gamboa, deberá presentar al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá.

Artículo 3.- La presente resolución no da derecho a exoneración de tasas, impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y Comuníquese.




LUIS TORRES PAZ
PRESIDENTE EJECUTIVO

